Capital Nacional del Vidrio **Teas Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas

**HCD-2018 - DESPACHO N° 40 - COMISION DE: PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.
**PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.
Teas Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas

VISTO

El Expediente N° 4011-0002261-MB-2018//4955-HCD-2018; Ref. a: Convenio Asistencia Técnica Facultad de Arquitectura y Urbanismos – UNLP; y

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0002261-MB-2018//4968-

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza de Zonificación según Usos del Partido de Berazategui N° 884 fue elaborada en el año 1979 y su modificatoria N° 2412 fue del año 1992;

Que posteriormente con la aparición de nuevos emprendimientos inmobiliarios, en especial urbanizaciones cerradas, fue adecuándose la normativa con la sanción de diferentes ordenanzas, permitiendo el desarrollo de zonas anteriormente caracterizadas como Áreas Complementarias;

Que a través de las políticas impulsadas de desarrollo industrial por el Municipio, donde se crearon numerosos parques industriales de pequeña escala, permitiendo la radicación de numerosas actividades de bajo impacto ambiental y positivo a nivel social, fue necesario actualizar la normativa complementando a la Ordenanza de Zonificación;

Que también es importante considerar la adecuación de los indicadores urbanísticos tanto en el área central, teniendo en cuenta la densificación de los últimos años, sino también en los distintos nodos y áreas del Partido, gracias al mejoramiento de la infraestructura en toda la ciudad;

Que teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la formulación de la Ordenanza de Zonificación, se estima conveniente realizar una revisión total, formal y técnica de la normativa vigente, permitiendo al municipio contar con una herramienta indispensable para atender el ordenamiento y crecimiento armónico del Partido;

Que el convenio ut supra mencionado tiene por objeto la asistencia técnica y de cooperación de dicha facultad para la revisión y actualización de la Ordenanza;

Que conforme lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar la suscripción de los convenios.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5646

<u>ARTÍCULO 1°:</u> CONVALIDASE el Convenio suscripto entre la Universidad Nacional de La Plata, a través de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo y la Municipalidad de Berazategui con fecha 10 de Agosto de 2018.-

<u>ARTICULO 2°:</u> COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 1° de Noviembre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI** Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado Rodolfo Aguilar 01/11/2018